

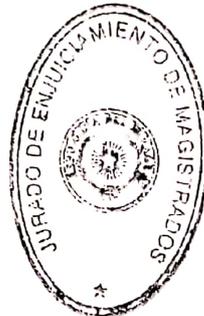
CIRCULAR PRESIDENCIA N° 01/2019

Se comunica a los servidores públicos que cumplen funciones en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados - JEM, que a partir de la fecha se utilizará en los encabezados y pie de página de toda la papelería institucional la **Misión y Visión**, aprobadas por Resolución de Presidencia N° 61 del 07 de junio de 2018.

Se anexa el formato a ser utilizado y será enviado vía correo electrónico. Su uso es obligatorio.

Asunción, 08 de marzo de 2019


ENRIQUE BACCHETTA CHIRIANI
Presidente



Misión: El JEM es un órgano constitucional extrapoder, encargado de juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos, de cualquier competencia y jurisdicción, por la comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, en el marco de la transparencia y justicia.

Visión: Una institución transparente y confiable al servicio de los justiciables y operadores de justicia, colaborando con la correcta administración de justicia.